

Don Gregorio Casado Prado, remitiéronse en sesión de la permanencia los tres señores citados y dada lectura del acta anterior, con algunas plegarias (reformas) diez rectificaciones de forma de redacción hechas por la presidencia, se acordó aprobarla y que se transcriban al libro correspondiente.

Entrando en la orden del día en cuanto a festivales que han de tener lugar en motivo de las fiestas que han de celebrarse los días 15 y 16 del mes próximo se acuerda por unanimidad, dejarlo todo a disposición del Sr. Alcalde Presidente, para que disponga, dentro del presupuesto, lo que tenga conveniente, haciendo aquellas invitaciones a autoridades y demás que crea convenientes, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la oportunua licencia para las dos corridas de novillos proyectadas, a la vez que el auxilio de fuerza de Guardia Civil de los meses inmediatos y una palabro todo cuanto sea preciso para el mejor orden de indicadas fiestas. También se acuerda por unanimidad que el propio Sr. Alcalde llame la atención al contratista del alumbrado público para que en los días de fiesta adopte las medidas oportunas, a fin de que el indicado servicio esté perfectamente atendido, y se coloquen en la Plaza Mayor y otros, que el mismo Sr. Alcalde de disque, focos de mayor potencia que los de ordinario.

En cuenta de las denuncias presentadas por el Guarda de Fronteras contra hijos de Porfirio Peña y Esteban de la Hera por infracción de las ordenanzas se acuerda imponer, al primero la multa de una peseta y al segundo dos reincidente.

Ya acordó uno de los hijos de Anafre García y a don M. Benito, Miguel de un centavo por el Miguel Ricardo Gómez, por destrozar una acacia en el Paseo de María una peseta cada uno. Tanto éstos como los anteriores se acuerda las sanciones efectivas, en el papel correspondiente y término de ocho días. Remediada la orden del día por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario se solicita para el 1º diez días de licencia, y para el 2º quince para restablecer su salud quebrantada a lo que se acuerde, dando de ella los interesados el día que les pasean poniéndoles en conocimiento de la Gobernación. A los efectos de ser constituidos reglamentariamente durante sus ausencias.

Intimamente y tras asentirlos de que trataron de levantar la sesión y se extiende la presente acuerdo ante el Dr. J. F. Cárdenas, con la advertencia a los Srs. asistentes, de la obligación de an-